



9674-51418

MEMORIAL APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO RAD No. 2014-00002-00

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Mar 06/07/2021 04:04 PM

Para: Memoriales 05 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (26 KB)

MEMORIAL APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO RAD No. 2014-00002-00.docx;

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cédula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,**LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA*****CC 67.039.049 de Cali******T.P 162.809 del CS de la J******Cel. 321 201 4370*****AFIANZADORA NACIONAL SA.**

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y

14/7/2021

Correo: Memoriales 05 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali - Outlook

sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

Señor

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN SENTENCIAS CALI

E.

S.

D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. BIENCO S.A.S. NIT 805.000.082
DEMANDADOS:	CESAR EDUARDO AREVALO HOLGUIN POWER TECHNOLOGIES SAS
RADICACION:	760014003013-2014-00002-00.
ASUNTO:	MEMORIAL APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO.

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con Cedula de Ciudadanía 67.039.0449 y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted con el fin presentar liquidación de crédito conforme el mandamiento de pago y auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

MES ADEUDADO	CANON
Ago-2013	\$ 1.612.309
Sep-2013	\$ 1.824.680
Oct-2013	\$ 1.824.680
Nov-2013	\$ 1.824.680
Dic-2013	\$ 1.824.680
CANONES DE ARRENDAMIENTO QUE EN LO SUCESIVO SE CAUSARON HASTA LA ENTREGA DEL INMUEBLE, LA CUAL FUE EL DÍA 22/12/2014	
Ene-2014	\$ 1.824.680
Feb-2014	\$ 1.824.680
Mar-2014	\$ 1.824.680
Abri-2014	\$ 1.824.680
May-2014	\$ 1.824.680
Jun-2014	\$ 1.824.680
Jul-2014	\$ 1.824.680
Ago-2014	\$ 2.007.148
Sep-2014	\$ 2.007.148
Oct-2014	\$ 2.007.148
Nov-2014	\$ 2.007.148
Dic-2014	\$ 2.007.148
CLAUSULA PENAL	\$ 3.486.802
TOTAL ADEUDADO	\$ 35.206.331

Conforme las pretensiones, el mandamiento de pago y la sentencia se computa una deuda de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTAY UN PESOS M/CTE \$35.206.331.**

Solicito señor juez, impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada Sírvas señor juez darle el trámite, correspondiente.

Lo anterior de conformidad al artículo 466 del Código General del Proceso.

Del señor juez,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'L' followed by a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
CC. No. 67.039.049
T.P. No. 162809 del C.S. de la Judicatura.